

SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN CONSULTORÍA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA QUE DETERMINE LA DEMANDA, LA PERTINENCIA Y EL DISEÑO DE NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA EL IAEN”

Quito, 17 de junio de 2025

1. BASE LEGAL

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 153.- Ejercicio de la consultoría. -- En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: **sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.**

Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado: excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.

“Art. 155.- Determinación de costos de consultoría. - En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales; reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

- a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;
- b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;

3. **Honorarios o utilidad empresarial:** Son aquellos que se reconoce a las **personas jurídicas** consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata (...)"

“Art. 161.- Procedimiento. (...) La convocatoria pública a la que se refiere el inciso anterior podrá realizarse a través de páginas web institucionales, o correos electrónicos enviados a proveedores con CPC a nivel cinco (5), a elección de la entidad. Si no es posible seleccionar e invitar a seis (6) consultores, se podrá realizar el procedimiento hasta con un mínimo de tres (3) consultores. (...).”

[Negrilla me pertenece]

2. DATOS PARA LA PROPUESTA

Razón Social: INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

RUC: 1768120520001

Dirección: Av. Río Amazonas N37-271 y Villalengua

Teléfonos: 02 3829-900

3. CPC NIVEL LOTE 5: 92900

3.1 CPC IVEL 9: 9290000136

92900	SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN MATERIAS ESPECIFICAS QUE NO ESTAN CLASIFICADAS EN OTRO LUGAR, Y TODOS LOS DEMAS SERVICIOS DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDAN DEFINIRSE POR SU NIVEL
9290000136	SERVICIOS CONSULTORÍAS EN MALLA CURRICULAR

4. DATOS GENERALES

- **Vigencia de la oferta:** La oferta deberá estar vigente por 90 días contados a partir de su presentación, de no contemplarse la vigencia de la oferta, la misma se entenderá vigente hasta la suscripción del contrato.
- **Plazo ejecución:** El plazo contractual de la presente contratación será de 90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Forma y Condiciones de Pago**

Los pagos se efectuarán con la entrega y aceptación formal de cada producto, garantizando que cumplen con los requisitos y calidad establecida en el contrato. La aprobación será realizada por el Administrador del Contrato, quien autorizará el pago correspondiente. El consultor deberá presentar la factura para que se procese el pago. Ningún desembolso se realizará sin la aceptación previa del producto entregado y la documentación requerida para facturación.

ITEM	PRODUCTO	PAGOS
1	Primer pago, contra entrega y aprobación del producto 1 (Plan de trabajo técnico-metodológico).	30%
2	Segundo pago, contra entrega y aprobación del producto 2 (Primer informe técnico de estudio de mercado y evaluación de pertinencia)	20%
3	Tercer pago, contra entrega y aprobación del producto 3. Segundo Informe con los programas académicos desarrollados	30%
4	Cuarto pago, contra entrega y aprobación del producto 4. Informe final consolidado con evidencias	20%

5. NATURALEZA DEL CONSULTOR

En amparo al artículo 153 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que cita:

“Art. 153.- Ejercicio de la consultoría. - (Reformado por el Art. 6 num. 61 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024). - En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.

Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado: excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.(...)” [Negrilla me pertenece]

En este contexto la entidad contratante invita a participar a **consultores individuales**

6. PRODUCTOS ESPERADOS/CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El consultor individual deberá remitir su propuesta considerando sus costos directos e indirectos.

N.º	Producto	Descripción
1	Plan de trabajo técnico-metodológico	Documento inicial que detalla el enfoque técnico, la metodología de la consultoría, cronograma de trabajo, instrumentos de campo y actividades por cada objetivo. <i>Formato de entrega: Digital (PDF)</i>
2	Primer informe técnico de estudio de mercado y evaluación de pertinencia	Documento consolidado que presenta: <ul style="list-style-type: none"> • Resultados del estudio de mercado sobre la demanda académica, social y laboral de posgrados. • Elaboración de la pertinencia académica e institucional de la oferta del IAEN. • Recomendaciones para el desarrollo de ajustes curriculares o cambio de vigencia de los existentes. <i>Formato de entrega: Digital (PDF)+ Anexos digitales (bases de datos, informes estadísticos, cuadros de análisis incluyendo graduados, sectores profesionales o productivos y empleadores)</i>
3	Segundo informe con los programas académicos desarrollados	Documento que presenta el diseño completo de los 10 programas priorizados por el IAEN conforme a los lineamientos del CES. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Denominación • Justificación y objetivos • Perfil de ingreso/egreso • Malla curricular con resultados de aprendizaje • Estrategias metodológicas y de evaluación • Modalidad y opciones de titulación • Incorporación de criterios de pertinencia e innovación Se deberá cumplir con toda la normativa, formatos y anexos para la presentación de los programas de posgrado para la aprobación del CES. <i>Formato de entrega: Digital (PDF editable) + Archivos fuente en Word/Excel para facilitar ajustes y carga institucional</i>
4	Informe consolidado evidencias final con	Este informe final consolidado presentará los resultados completos de la consultoría, con un análisis detallado de los hallazgos obtenidos, conclusiones y recomendaciones estratégicas al IAEN. Además, incluirá la socialización de los resultados mediante una presentación visual y anexos con las evidencias necesarias. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor deberá solicitar al administrador del contrato la recepción del informe final provisional, a esta petición se adjuntarán todos los documentos que sean necesarios para la revisión pertinente. La fecha de la petición servirá para el cómputo y control del plazo contractual. 2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará los trabajos entregados por el consultor, para el efecto tendrá el término de quince (15) días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar, las cuales serán motivadas y se fundamentarán en exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los términos de referencia del respectivo proceso, con la finalidad de que opere la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante, en amparo al artículo 318 del RGOSNCP <i>Formato de entrega: Físico + Digital Informe final</i>

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El consultor deberá desarrollar las siguientes actividades, priorizando acciones indispensables y viables en el plazo establecido. Estas actividades se organizan por cada objetivo específico.

1. Realizar un estudio de mercado que permita analizar la demanda social, académica y laboral de formación de posgrado en el sector público ecuatoriano para ello deberá considerar:

- Elaboración de un plan de trabajo con narrativa de actividades y cronograma.
- Revisión y análisis de datos secundarios (oferta de programas de posgrado de UEP nacionales e internaciones, estadísticas de matrícula, datos socioeconómicos, normativa vigente y el plan nacional de desarrollo y el plan de educación superior).
- Coordinación con la institución contratante para definir las provincias e instituciones a incluir en el estudio. La muestra se ajustará conforme a estos criterios y se establecerán sectores de muestreo.
- Diseño metodológico y elaboración de los instrumentos:
 - Encuestas dirigidas a públicos clave.
 - Entrevistas
 - Grupos focales
- Recolección de información aplicación de instrumentos
- Análisis y sistematización preliminar de resultados

2. Elaborar la pertinencia académica e institucional de la oferta de programas actuales y proponer líneas de desarrollo alineadas a prioridades nacionales, para lo cual deberá considerar:

- Análisis cruzado entre los resultados del estudio de mercado y la oferta académica actual del IAEN.
- Identificación de brechas entre la demanda formativa del sector público y la oferta institucional.
- Análisis de la imagen institucional del IAEN y su posicionamiento frente a otras universidades.
- Valoración de aspectos clave: modalidades de estudio, titulación, aceptación de doble titulación y percepción de impacto.
- Elaboración de un informe técnico de pertinencia, con recomendaciones sobre ajustes curriculares o cambio de estado de programas existentes.
- Socialización de resultados con el IAEN para retroalimentación.

3. Diseñar los programas académicos priorizados conforme los requerimientos del CES y las definiciones institucionales, con base en los resultados del estudio.

- Coordinación con el IAEN para la definición de los programas a desarrollar.
- Revisión de los lineamientos del Consejo de Educación Superior (CES) para el diseño de programas.
- Desarrollo de los programas priorizados, incluyendo:
 - Denominación del programa.
 - Justificación y objetivos.
 - Perfil de ingreso y egreso.
 - Malla curricular con resultados de aprendizaje y contenidos por módulo.
 - Estrategias metodológicas y de evaluación.
 - Modalidad y opciones de titulación.



- Incorporación de criterios de pertinencia, innovación, enfoque público e interdisciplinariedad.
- Presentación y validación de los programas con el equipo técnico del IAEN.
- Ajustes y entrega final conforme a los formatos requeridos para aprobación ante el CES.
- Estas actividades permitirán generar evidencia técnica clara y suficiente para fundamentar la toma de decisiones estratégicas del IAEN en relación con su oferta académica, considerando:
 - La demanda actual y proyectada de programas de posgrado.
 - El perfil de la población objetivo y sus expectativas educativas.
 - Las condiciones reales de acceso y oferta en las provincias seleccionadas.
 - Las necesidades institucionales y prioridades de desarrollo del país.

8. GARANTÍA

Conforme lo determina el artículo 260 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala:

“Art 260.-Rendición de garantías. - En los casos que sea aplicable, previo a la firma del contrato administrativo se rendirán las garantías correspondientes, so pena de declararse como adjudicatario fallido al proveedor por cuya culpa no se celebrare el contrato por no haberse rendido las garantías. Estas garantías estarán vigentes hasta la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva. En el caso de la garantía de buen uso de anticipo, se mantendrá vigente y se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciban provisionalmente las obras o bienes. En el caso de la garantía técnica, entrará en vigencia una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

- **Garantía de fiel cumplimiento**

“Art. 74.- Garantía de fiel cumplimiento. Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. (...)”

NOTA: En este sentido el contratista deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento por el valor del 5% del valor del contrato.

- **Garantía de tipo documental:**

Validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad con vigencia de 5 años a partir de la recepción definitiva por parte del administrador/a de contrato mediante la cual se certifique la responsabilidad de la consultora con respecto a la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de

los estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Nota: Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea **suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.**

9. ANEXOS

El consultor deberá adjuntar:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC), para verificar la actividad económica respecto a la consultoría objeto de la contratación
- Registro Único de Proveedores (RUP)

Nota: Es importante mencionar que el consultor debe estar habilitado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado, y estar en el CPC a nivel 5 lote **92900**

Nota: POR FAVOR REVISAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es importante mencionar que los consultores deberán demostrar su experiencia para lo cual adjuntar a su propuesta conforme lo requerido en el Término de Referencia.

